



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007-2018-ALC-ML

Lurín, 11 de enero de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN:

VISTO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Gerente de Participación Vecinal de la Municipalidad Distrital de Lurín, y.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, siendo esto así y con la finalidad de garantizar el normal funcionamiento de la administración municipal, en concordancia con la normatividad vigente; resulta necesario proceder a designar a la persona que ejercerá el cargo de Gerente de Participación Vecinal de la Municipalidad Distrital de Lurín.

Que, es atribución del Alcalde designar y cesar a los funcionarios de confianza de conformidad con el Artículo 20° numeral 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972.

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas al Alcalde en los Artículos 20° numerales 6 y 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha, a la Sra. **EDELMIRA CONTRERAS ARIAS**, identificada con DNI N° 10874771, como **GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL** de la Municipalidad Distrital de Lurín, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS)

ARTICULO SEGUNDO.- Además de las atribuciones y responsabilidades previstas en la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades, las funciones y nivel remunerativo del funcionario designado en el artículo precedente, serán los que corresponden al Gerente de Participación Vecinal, según el organigrama estructural vigente.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la correspondiente entrega y recepción del cargo, bienes y acervo documentario al funcionario designado, con arreglo a Ley.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Personal, dar cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE LURÍN
ABOG JORGÉ H OLAÉCHEA REYES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LURÍN
JOSE E ARAKAKI NAKAMINE
ALCALDE